



**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS
REALIZADAS TERMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ
CONVOCATORIA 2019-O-003-NEIVA**

OBJETO: “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.11. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, del dieciocho (18) al veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Posteriormente, vía correo electrónico se presentaron observaciones extemporáneas, las cuales se responderán de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN 1: Ingeniero Luis Fernando Leguízamo

1. Solicitamos a la entidad considerar que teniendo en cuenta el aumento del presupuesto oficial a \$ 9.122.525.856, el cual está dividido en dos grupos, cada uno por valor de \$ 4.561.262.928; se revalúe la exigencia de la experiencia específica y quede de la siguiente manera:

(...)

2. Solicitamos que la Entidad realice la respectiva modificación publica mediante adenda, en el caso de que la entidad Contratante haya cometido un error de transcripción en el momento de omitir dentro de las condiciones de la experiencia específica que el presupuesto total estimado para el caso en que el proponente se presente solo a un (1) grupo, se tomará de acuerdo al presupuesto total estimado del respectivo grupo.
3. De igual manera solicitamos a la Entidad argumentos del porque se modifican las condiciones del proceso de Convocatoria constantemente, lo cual no tiene carta de presentación, pues como oferentes interesados nos parece una falta de seriedad y de respeto para con nosotros y demás interesados, el que se estén cambiando las reglas del juego a cada rato, puesto que con el aumento del presupuesto total estimado implica la sustitución de documentación como la póliza de seriedad y carta de cupo de crédito, que bien esto conlleva un tiempo prolongado de estudio y aprobación, de igual manera la derivación de unos gastos financieros; todo lo anterior, en pro de



poder participar libremente y con transparencia en este tipo de proceso donde se debe realizar una idónea selección del contratista a ejecutar dicho contrato.

(...)"

RESPUESTA:

Atendiendo la observación, la Entidad manifiesta que el ajuste realizado al presupuesto estimado obedeció a la optimización de la inversión de recursos para aumentar el número de viviendas a intervenir en el municipio de Neiva, en consideración al monto de los recursos económicos aportados por las partes que financian el programa *casa digna vida digna*. Por lo tanto, la modificación obedeció a un interés superior colectivo que permite que más hogares sean beneficiados con el subsidio. Adicionalmente, la Entidad está facultada para realizar las modificaciones que se consideren pertinentes, mediante adenda.

Por su parte, los requerimientos indicados en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE permiten verificar la idoneidad y capacidad técnica del futuro contratista, sin que con esto se restrinja la participación de pluralidad de oferentes y su cuantificación responde a un análisis realizado en la nueva estructuración del presupuesto estimado, de acuerdo con la magnitud y complejidad del proyecto, dado que se requiere de un oferente que cuente con la capacidad y la experiencia suficiente para desarrollar las obligaciones que permitan la consecución satisfactoria del objeto contractual.

Finalmente, se aclara al proponente que de conformidad con el subtítulo que antecede al subnumeral 1, contenido en el numeral 2.1.3.1. Experiencia específica del proponente, que indica: "(...) **Para aquellos proponentes que se presenten a un sólo un grupo** (...)", el presupuesto estimado PE es el correspondiente al presupuesto del grupo al que se presente el oferente.

En consecuencia, no se acoge la observación planteada.